Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 internacional

Nutrición Colectiva, (2), e017, XVI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición, 2026
ISSN 3072-7731 | https://doi.org/10.24215/30727731e017
https://revistas.unlp.edu.ar/nutricioncolectiva
Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires
La Plata | Buenos Aires | Argentina

Ejercicio irregular de la nutrición: bases para la interpretación y regulación profesional

IRREGULAR PRACTICE OF NUTRITION: BASES FOR INTERPRETATION AND PROFESIONAL REGULATION

Jorge Luis Vera [1]

jorgeluis.vera@ucse.edu.ar | https://orcid.org/0000-0003-1840-3679

1. Universidad Católica de Santiago del Estero | Argentina

Palabras clave

licenciatura en nutrición
ejercicio profesional
intrusismo profesional
incumbencias profesionales

Resumen

Actualmente se observa una preocupante tendencia hacia el intrusismo profesional en nutrición, en la cual individuos sin la formación adecuada ni la autorización correspondiente asumen roles propios de los nutricionistas, poniendo en riesgo la salud pública. Esta situación, motivada por intereses económicos, sociales y simbólicos, vulnera el derecho de acceso a servicios de salud seguros. El objetivo de esta investigación es analizar y comprender el intrusismo profesional en Nutrición en la provincia de Jujuy durante el año 2025, mediante la descripción de las incumbencias profesionales del Licenciado en Nutrición, la caracterización de los escenarios de acción y la sistematización de sus funciones y tareas específicas. Se utiliza una metodología cualitativa y descriptiva, basada en la recolección de información a través de una revisión bibliográfica y entrevistas a informantes clave, con un análisis de la información según categorías emergentes. Los hallazgos muestran que el ejercicio irregular de la profesión se manifiesta de dos formas: por un lado, el intrusismo profesional, en el cual tanto profesionales de otras disciplinas como personas sin titulación realizan funciones vinculadas a actividades reservadas al título de Licenciado en Nutrición; por otro lado, el ejercicio ilegal de la profesión, que involucra a nutricionistas no matriculados o inhabilitados. Este análisis permite interpretar y fundamentar la toma de decisiones sobre los casos sospechosos de intrusismo denunciados, basándose en documentos oficiales y experiencias sistematizadas, lo que subraya la necesidad de regular y proteger el ejercicio profesional en el campo de la nutrición.

Abstract

Currently, there is a worrying trend toward professional encroachment in nutrition, in which individuals without adequate training or authorization assume roles proper to nutritionists, jeopardizing public health. This situation, driven by economic, social, and symbolic interests, violates the right to access safe health services. The objective of this research is to analyze and understand professional encroachment in nutrition in the province of Jujuy during the year 2025, by describing the professional responsibilities of a Registered Dietitian, characterizing the settings in which they practice, and systematizing their specific functions and tasks. A qualitative and descriptive methodology is used, based on data collection through a literature review and interviews with key informants, with the information analyzed according to emerging categories. The findings show that the irregular practice of the profession manifests in two ways: firstly, professional encroachment, in which professionals from other disciplines as well as individuals without qualifications perform functions related to activities reserved for those with a Bachelor's degree in Nutrition; and secondly, the illegal practice of the profession, which involves unregistered or disqualified nutritionists. This analysis allows for the interpretation and substantiation of decisions regarding reported suspected cases of professional encroachment, based on official documents and systematized experiences, thus underscoring the need to regulate and protect professional practice in the field of nutrition.

Keywords

bachelor's degree in nutrition
professional practice
professional intrusion
professional responsabilities

Recibido 03/04/26 | Aceptado 15/05/26 | Publicado 16/09/26

Introducción

El ejercicio de determinadas profesiones se encuentra sujeto a una regulación específica por parte del Estado, sustentada en la premisa de que todo profesional debe poseer los conocimientos, habilidades y principios éticos necesarios para desempeñar sus funciones con excelencia y calidad. En el caso de la Licenciatura en Nutrición, esta regulación reviste especial relevancia, dado que un desempeño inadecuado puede poner en riesgo la salud de las personas y vulnerar derechos fundamentales.

En Argentina, las instituciones responsables de la formación integral de los futuros profesionales son las universidades, a quienes les compete dirigir los procesos formativos y, en consecuencia, otorgar los títulos profesionales habilitantes. Complementariamente, interviene un segundo nivel de control conformado por los colegios o asociaciones de profesionales, los cuales cumplen funciones de regulación y de policía del ejercicio profesional.

La carrera de Licenciatura en Nutrición fue incorporada al listado del artículo 43 de la Ley de Educación Superior Nº 24521, mediante la Resolución Ministerial Nº 74, de fecha 28 de febrero de 2020. Dicha inclusión se fundamenta en que las carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público -en este caso, al poner en riesgo directo la salud de la población-, deben cumplir con requisitos específicos vinculados a la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de formación práctica. Asimismo, estas carreras deben ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) u otros organismos autorizados, con el objetivo de garantizar un ejercicio profesional competente y seguro por parte del Licenciado en Nutrición.

Todo lo expuesto posiciona al profesional nutricionista en un lugar de elevada responsabilidad respecto a su ejercicio profesional. En la provincia de Jujuy, el Poder Legislativo (2002), sancionó la Ley que regula el ejercicio de la profesión de los graduados en Ciencias de la Nutrición, incluyendo a dietistas, nutricionistas-dietistas y licenciados en nutrición. El ejercicio profesional comprende acciones de prevención, protección, rehabilitación y promoción de la salud, así como actividades de

investigación, docencia, dirección de unidades técnicas en establecimientos donde se sirven alimentos, capacitación de recursos humanos y todas aquellas tareas que se correspondan con la incumbencia profesional del título respectivo.

Podrán ejercer la profesión de las Ciencias de la Nutrición en todo el territorio de la provincia de Jujuy aquellas personas que posean título habilitante expedido por universidades autorizadas, así como profesionales extranjeros con título debidamente revalidado. Asimismo, deberán contar con la matricula correspondiente otorgada por el colegio profesional. A su vez, quedan excluidas del ejercicio profesional las personas inhabilitadas judicialmente o sancionadas con la exclusión de la matrícula por el Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición (Ley Nº 5338, 2002).

En este contexto, el ejercicio profesional de los licenciados en nutrición se encuentra regulado por un marco legal que abarca tanto en la formación académica como el desempeño profesional. Sin embargo, en la actualidad, el campo de la nutrición ha experimentado un avance significativo como consecuencia del desarrollo de la investigación científica y la incorporación de nuevas tecnologías. Estos progresos han permitido el diseño de intervenciones eficaces en tratamientos dietoterápicos, en la promoción de la salud alimentaria y en la prevención de enfermedades. A pesar de estos avances, se observa una creciente y preocupante tendencia hacia el intrusismo profesional, ejercido por personas que, sin la formación ni la habilitación correspondiente, asumen funciones propias del nutricionista y ofrecen asesoramiento alimentario y otros servicios vinculados a la disciplina.

Esta situación representa un riesgo a la salud de la población y pone en evidencia la presencia de intereses particulares -económicos, sociales y simbólicos- que vulneran derechos fundamentales, especialmente el acceso a servicios de salud seguros y de calidad.

El intrusismo profesional se manifiesta en diversas maneras, que incluyen desde la difusión de pautas alimentarias inadecuadas hasta la recomendación de suplementos y tratamientos no regulados, los cuales pueden resultar potencialmente peligrosos. La aplicación irresponsable o inapropiada de conocimientos científicos por parte de individuos no capacitados puede generar consecuencias graves para la salud pública,

profundizando problemáticas existentes como la malnutrición por exceso, las enfermedades crónicas no transmisibles y la desnutrición.

Según la Real Academia Española (2001), el intrusismo consiste en el ejercicio de actividades profesionales por parte de personas no autorizadas para ello, lo que puede constituir un delito al implicar el ejercicio fraudulento de una profesión sin la titulación exigida. No obstante, el intrusismo no se limita únicamente a quienes carecen de título habilitante, sino que también puede involucrar a profesionales del área de la salud que desempeñan funciones cuya correspondencia con sus incumbencias profesionales resulta incierta o excede los límites establecidos por su formación.

Para abordar esta problemática en el campo de la nutrición, resulta fundamental delimitar las incumbencias profesionales definidas por las universidades públicas y privadas que ofrecen la carrera de Licenciatura en Nutrición en Argentina. A partir de dichas incumbencias, es posible analizar los escenarios y contextos en los cuales los nutricionistas pueden ejercer legítimamente sus funciones, así como las tareas que les competen de manera específica.

En este marco, las preguntas de investigación que orientan la presente trabajo son: *¿Cuáles son las incumbencias profesionales del Licenciado en Nutrición? ¿Cuáles son los escenarios de acción del profesional nutricionista? ¿Cuáles son las funciones profesionales que ejerce el Licenciando en Nutrición? y, finalmente, ¿Cómo puede definirse el intrusismo profesional en nutrición humana en la provincia de Jujuy en el año 2025?*

Objetivos

Objetivo general:

- Analizar y comprender el fenómeno del intrusismo profesional en el campo de la Nutrición en la provincia de Jujuy durante el año 2025.

Objetivos específicos:

- Describir las incumbencias profesionales y los alcances del título de Licenciado en Nutrición conforme al marco normativo vigente.

- Caracterizar los escenarios de acción y ámbitos de inserción laboral del profesional nutricionista.
- Sistematizar las funciones y tareas específicas que conforman el ejercicio profesional del Licenciado en Nutrición.

Materiales y métodos

El presente trabajo se desarrolló desde un enfoque metodológico cualitativo, de tipo descriptivo y de corte transversal, orientado a analizar y comprender el intrusismo profesional en el campo de la Nutrición en la provincia de Jujuy durante el año 2025. Este enfoque resultó pertinente para abordar un fenómeno complejo y contextualizado, vinculado al ejercicio profesional, a las incumbencias del título y a las prácticas observadas en distintos ámbitos de actuación del nutricionista.

La metodología se diseñó en concordancia con los objetivos y las preguntas de investigación planteadas, permitiendo dar respuesta a cada una de ellas mediante técnicas específicas de recolección y análisis de la información.

Recolección de la información:

La recolección de la información se realizó en dos fases complementarias, combinando el análisis de fuentes secundarias y primarias.

- Primera fase: revisión bibliográfica y documental

Con el propósito de dar respuesta a los objetivos específicos vinculados a la descripción de las incumbencias profesionales y los alcances del título de Licenciado en Nutrición, así como a la pregunta de investigación referida a cuáles son dichas incumbencias, se llevó a cabo una revisión bibliográfica y documental exhaustiva.

Se analizaron normativas nacionales y provinciales, resoluciones ministeriales, documentos oficiales del Ministerio de Educación, planes de estudio de universidades públicas y privadas de la región del Noroeste Argentino, así como bibliografía

académica relacionada con el ejercicio profesional de la nutrición y el intrusismo profesional. Asimismo, se revisaron antecedentes y casos documentados que permitieron contextualizar la problemática en el ámbito local.

Para esta fase se establecieron criterios de selección de las fuentes, se organizó la información en una base de datos y se clasificó el material a partir de categorías emergentes, lo que posibilitó la aplicación de un análisis de contenido y la elaboración de una síntesis integradora en función de los objetivos planteados.

- Segunda fase: entrevistas a actores clave

Con el fin de responder a los objetivos orientados a caracterizar los escenarios de acción y ámbitos de inserción laboral del profesional nutricionista, así como a sistematizar las funciones y tareas específicas del ejercicio profesional y a definir el intrusismo profesional en la provincia de Jujuy, se realizaron entrevistas semiestructuradas a informantes clave.

Bajo un formato de conversatorio, se entrevistó a licenciados en nutrición que se desempeñan en diversos ámbitos del ejercicio profesional, tales como el sistema de salud pública y privada —en distintos niveles de complejidad—, la administración de servicios de alimentación, la docencia y la investigación. Asimismo, se entrevistó a autoridades y representantes del Colegio de Graduados en Ciencias de la Nutrición de la provincia de Jujuy, así como a su asesora legal, debido a su participación directa en la regulación y el control del ejercicio profesional.

La selección de los informantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico, de tipo intencional, considerando la relevancia de sus trayectorias y experiencias para el abordaje de la problemática del intrusismo profesional en el contexto provincial.

Las entrevistas se efectuaron de manera presencial y virtual, fueron grabadas en audio previo consentimiento libre e informado, y posteriormente desgrabadas para su análisis.

Análisis de la información:

La información obtenida en ambas fases fue analizada de manera articulada mediante un proceso de categorización temática. En el caso de las entrevistas, se realizó una codificación inductiva a partir de categorías emergentes vinculadas a las incumbencias profesionales, los escenarios de acción, las funciones y tareas del Licenciado en Nutrición y las distintas manifestaciones del intrusismo profesional.

Este proceso permitió integrar la información empírica con el marco teórico y normativo, posibilitando la interpretación de los hallazgos y la construcción de una definición contextualizada del intrusismo profesional en nutrición humana en la provincia de Jujuy durante el año 2025.

Consideraciones éticas:

En todas las fases del estudio se respetaron los principios éticos de la investigación social, garantizando la confidencialidad de la información, el anonimato de los participantes y el uso responsable de los datos con fines exclusivamente académicos.

Resultados

Los resultados de la presente investigación permiten profundizar en el intrusismo profesional en nutrición en la provincia de Jujuy, a partir del estudio de las incumbencias profesionales del Licenciado en Nutrición, los escenarios de acción y las funciones específicas del profesional. En este apartado se presentan los hallazgos correspondientes a cada uno de los objetivos planteados.

Descripción de las incumbencias profesionales del Licenciado en Nutrición

La Licenciatura en Nutrición se encuentra regulada por un marco legal que abarca tanto la formación académica como en el ejercicio profesional. En relación con la formación, las universidades públicas y privadas son las instituciones responsables de dirigir los procesos formativos y emitir los títulos habilitantes. En este sentido, la Ley de

Educación Superior Nº 24541, en su artículo 43, incluye a la Licenciatura en Nutrición como una carrera regulada por el Estado, debido a que su ejercicio profesional puede comprometer el interés público al incidir de manera directa en la salud humana.

En consecuencia, las carreras de Licenciatura en Nutrición son periódicamente evaluadas y acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo encargado de verificar aspectos como los contenidos curriculares y la carga horaria mínima.

Según el Censo Nacional de Profesionales en Nutrición del año 2023, publicado por la Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN, 2024), existen 55 unidades académicas en todo el territorio nacional que dictan la carrera de Licenciatura en Nutrición.

En el marco de esta investigación, se analizaron los planes de estudio correspondientes a universidades que dictan la carrera en las provincias del Noroeste Argentino, incluyendo:

- Provincia de Jujuy y Santiago del Estero: Departamento Académico San Salvador y Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Santiago del Estero.

- Provincia de Salta: Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.

- Provincia de Tucumán: Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino y Universidad Siglo 21.

- Provincia de Catamarca: Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca.

- Provincia de La Rioja: Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación Héctor Alejandro Barceló.

El análisis de los planes de estudio se organizó en función de las actividades profesionales reservadas al título de Licenciado en Nutrición, establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2610/2023, identificando las competencias y funciones específicas asignadas a estos profesionales.

Asimismo, se identificaron otras incumbencias incluidas en los planes de estudio que, si bien no se corresponden directamente con las actividades reservadas, amplían el campo de acción del profesional en ámbitos como la investigación, la docencia, la gestión pública y la industria alimentaria.

Actividad profesional reservada 1

Diseñar, prescribir y evaluar planes alimentarios con el fin de promover la salud humana y prevenir enfermedades en individuos y poblaciones, a partir de la evaluación alimentario-nutricional.

Del análisis realizado se identificaron las siguientes incumbencias profesionales asociadas a esa actividad:

- Diagnosticar y elaborar planes de alimentación para individuos y comunidades sanas.
- Promover y divulgar conocimientos higiénicos-dietéticos acordes al estado de salud y situación socioeconómica y cultural de la población.
- Programar, realizar, monitorear, y evaluar planes alimentarios, individuales y/o comunitarios en base al diagnóstico alimentario/nutricional, destinados a la promoción de la salud y prevención del riesgo de contraer enfermedades.
- Evaluar la situación alimentario-nutricional a nivel individual y/o poblacional diseñando y utilizando instrumentos específicos.
- Formular los contenidos de guías alimentarias para diferentes grupos
- Planificar, organizar, monitorear y evaluar programas de educación alimentaria nutricional en los diferentes ámbitos del universo educativo en forma interdisciplinario.
- Planificación y ejecución de programas asistenciales que promueven la salud.

- Diagnóstico de la situación nutricional de la población, permitiéndole como miembro de equipos profesionales de distintos sectores, la planificación, desarrollo y evaluación de Programas Nutricionales nacionales, regionales y sectoriales.
- Interpretar la problemática socioeconómica relacionada con la nutrición y proponer soluciones que fomenten la salud de la comunidad con énfasis en Atención Primaria de la Salud.

Los resultados muestran que la mayoría de las incumbencias profesionales presentes en los planes de estudio analizados se corresponden con esta primera actividad reservada, vinculada a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, tanto a nivel individual como poblacional.

Actividad profesional reservada 2

Diseñar, prescribir y evaluar planes alimentarios con fines terapéuticos a partir de la evaluación alimentario-nutricional del individuo.

Las incumbencias asociadas a esta actividad incluyen:

- Formular regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y prescripción médica.
- Realizar el tratamiento dietético que abarca la anamnesis alimentaria, la evaluación del estado nutricional, la determinación de las necesidades nutricionales, el diseño del plan de alimentación y su seguimiento en individuos y poblaciones enfermas, según la prescripción y/o diagnóstico médico con la finalidad de rehabilitar la salud.
- Diseñar planes concretos para el manejo de la alimentación normal y dietoterápica.

En los planes de estudio analizados, estas incumbencias aparecen en menor proporción en comparación con la primera actividad reservada y se vinculan específicamente con el

abordaje terapéutico de patologías, en articulación con el diagnóstico y la prescripción médica.

Actividad profesional reservada 3

Planificar, dirigir, organizar, supervisar y auditar las tareas técnicas en los servicios de alimentación de instituciones y organizaciones respecto de la inocuidad y calidad alimentaria-nutricional de la materia prima y los productos finales en todas las fases del proceso.

Las incumbencias identificadas comprenden:

- Administrar, gestionar y auditar Unidades Técnicas de producción y servicios de comidas normales y/o dietoterápicas, con el objeto de brindar atención alimentaria nutricional a la población que asisten.
- Diseñar y planificar servicios de alimentación para diversas instituciones (comedores institucionales, clínicas, hospitales, escuelas, etc.).
- Ejercer como profesional responsable de los servicios de alimentación y nutrición en instituciones públicas, privadas o de la seguridad social en todos los ámbitos municipal, provincial o nacional.
- Administrar eficientemente servicios de alimentación para población sana o enferma en los ámbitos público o privado.
- Aptitud para administrar eficientemente empresas de servicio del ramo alimentario a nivel público o privado.

Estas funciones permiten situar al Licenciado en Nutrición como responsable técnico de los servicios de alimentación en instituciones públicas y privadas.

Otras incumbencias profesionales

En los planes de estudio analizados se identificaron incumbencias profesionales que no se corresponden directamente con las actividades reservadas al título, las cuales fueron agrupadas en las siguientes categorías: investigación, docencia, política y legislación alimentaria, e industria alimentaria.

Investigación

- Investigar el componente nutricional en las distintas áreas de acción: necesidades nutricionales en diferentes etapas biológicas, aceptabilidad de alimentos nuevos o no tradicionales, patrones alimentarios en distintos grupos poblacionales y condiciones de salud enfermedad.
- Realizar estudios e investigaciones en las áreas reservadas al título.
- Trabajos de investigación en el área salud.
- Dirigir y colaborar en líneas de investigación científicas.

Docencia

- Planificar, conducir y supervisar programas de formación, y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.
- Desarrollar actividades de difusión, educación y docencia sobre la temática de la nutrición.

Política y Legislación

- Participar en la definición de políticas y en la formulación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos de nutrición y alimentación, en todas sus etapas.
- Asesorar en materia de legislación alimentaria.

- Participar en la planificación, organización, monitoreo y evaluación de la intervención alimentario nutricional en políticas, planes y programas vinculados con la seguridad alimentaria y nutricional de la población, como también en situaciones de emergencia y catástrofe.
- Asesorar, auditar, arbitrar y peritar en aspectos relacionados con la alimentación y la nutrición humana en los cuerpos legislativos, judiciales y otros organismos públicos y privados.
- Asesorar en la redacción de códigos, reglamentos y todo texto legal relacionado con la disciplina.
- Participar en la programación, desarrollo, control y evaluación de programas de nutrición y políticas alimentarias en los distintos ámbitos sociales pública y privada.

Industria Alimentaria

- Determinar el valor nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- Participar en las estrategias empresariales y toma de decisiones en la valoración nutricional de nuevos productos alimentarios.
- Asesorar desde la perspectiva nutricional en el desarrollo, aplicabilidad y formas de consumo de productos alimenticios y/o alimentos para fines especiales.
- Asesoría industrial y comercial en temas referidos a la producción, conservación y comercialización de alimentos.
- Identificar los componentes de los diferentes alimentos y los procesos tecnológicos que se aplican a los mismos para aumentar la cantidad y mejorar la calidad de los nutrientes disponibles para el consumo humano.

Escenarios de acción y ámbitos de inserción laboral del profesional nutricionista

En relación con la caracterización de los escenarios de acción del Licenciado en Nutrición, los datos relevados a partir del Censo Nacional de Profesionales en Nutrición 2023 (FAGRAN, 2024), permiten identificar una amplia diversidad de ámbitos de inserción laboral a nivel nacional, que coincide en general con lo declarado por los nutricionistas entrevistados.

Los escenarios de acción reportados incluyen, entre otros, consultorios particulares; hospitales públicos; clínicas y sanatorios; centros de atención de la salud y de especialidades médicas; instituciones educativas de nivel superior y universitario; centros de atención primaria de la salud; geriátricos y hogares de día; fundaciones, colegios profesionales y obras sociales; atención domiciliaria; organismos de investigación científica (CONICET, INTA, INTI, otros); dependencias estatales(direcciones, secretarias y ministerios); empresas de alimentación y restauración colectiva, centros de estética, yoga, pilates y gimnasios; industria de productos alimentarios; programas de prevención y promoción, centros de rehabilitación de personas con discapacidad y consumo problemático de sustancias; comedores escolares, universitarios, penitenciarios, fabriles y empresariales; clubes sociales, deportivos y recreativos; dietéticas; empresas de diversos sectores productivos; organizaciones no gubernamentales; y dependencias del PAME, entre otros.

Con el fin de ordenar u sistematizar esta diversidad de ámbitos laborales, los escenarios de acción identificados fueron agrupados en cinco grandes áreas de inserción laboral:

- **Ámbito clínico y asistencial (individual y colectivo):** incluye hospitales, clínicas, consultorios particulares, centros de rehabilitación, geriátricos, atención domiciliaria, centros de atención primaria de la salud y PAMI.

- **Salud pública y comunitaria:** comprende Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Ministerios, Secretarías, programas estatales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones vinculadas a la promoción de la salud y la seguridad alimentaria.

- **Gestión de servicios de alimentación (alimentación institucional):** abarca comedores escolares, universitarios, penitenciarios, fabriles y empresariales, así

como empresas de catering y servicios de alimentación en sectores productivos específicos.

- **Industria, comercio y tecnología alimentaria:** incluye empresas de productos alimentarios, industrias del sector alimentario, dietéticas y consultorías vinculadas al ámbito gastronómico y comercial.
- **Educación, investigación y bienestar:** integra universidades, institutos de investigación científica (CONICET, INTA, INTI, otros), institutos de educación superior no universitario, clubes deportivos, gimnasios y centros orientados al bienestar físico.

Estos resultados permiten describir los múltiples espacios en los cuales el Licenciado en Nutrición desarrolla su actividad profesional en la actualidad.

Funciones y tareas específicas del profesional nutricionista

En relación con las funciones y tareas específicas del ejercicio profesional del Licenciado en Nutrición, el Censo Nacional de Profesionales en Nutrición (FAGRAN, 2024) identifica un conjunto amplio de actividades desempeñadas por estos profesionales en distintos escenarios, que generalmente se corresponden con lo expresado por los nutricionistas entrevistados.

Entre las funciones reportadas se incluyen: asistencia nutricional; valoración nutricional; educación alimentaria y nutricional; gestión institucional (administración, coordinación y supervisión); docencia; servicios de asesoría y consultoría; investigación; capacitación de recursos humanos; actividades de información y comunicación a la población a través de distintos medios; ventas y comercialización; auditorías, entre otras.

Con el propósito de organizar estas actividades de manera sistemática, las funciones identificadas fueron agrupadas en las siguientes categorías:

- **Funciones de atención directa y evaluación:** comprenden la asistencia nutricional en consultorios, salas de internación y otros ámbitos asistenciales, así como la valoración nutricional de individuos y grupos.

- **Funciones de educación y promoción:** incluyen la educación alimentaria y nutricional y las actividades de información y comunicación dirigidas a la población mediante medios masivos y comunitarios.
- **Funciones de gestión y administración:** abarcan las tareas de gestión institucional, administración, coordinación, supervisión y auditoría de servicios y programas relacionados con la alimentación y la nutrición.
- **Funciones de desarrollo y generación de conocimiento:** comprenden la docencia, la investigación científica y la capacitación de recursos humanos en temas vinculados a la nutrición y la salud.
- **Funciones de asesoría y consultoría:** incluyen servicios de asesoramiento técnico, consultoría profesional y actividades vinculadas a la comercialización y el asesoramiento estratégico en distintos sectores.

Estos resultados permiten describir las funciones y tareas que conforman el ejercicio profesional del Licenciado en Nutrición, en correspondencia con los escenarios de acción y las incumbencias profesionales identificadas.

Discusiones

El análisis realizado en la presente investigación permitió abordar el fenómeno del intrusismo profesional en el campo de la nutrición humana en la provincia de Jujuy desde una perspectiva integral, articulando el marco normativo vigente, las incumbencias profesionales del Licenciado en Nutrición, los escenarios de acción y las funciones específicas que conforman su ejercicio profesional. A partir de esta articulación fue posible comprender el intrusismo no como un hecho aislado, sino como una práctica compleja que se inscribe dentro de un fenómeno más amplio: el ejercicio irregular de la profesión.

Los resultados evidencian que la Licenciatura en Nutrición posee un campo de actuación claramente delimitado por normativas nacionales y provinciales, avalado por

la Ley de Educación Superior, las resoluciones ministeriales que establecen las actividades profesionales reservadas al título y la legislación específica que regula el ejercicio profesional en la provincia de Jujuy. Dicho marco legal define con precisión las incumbencias del Licenciado en Nutrición y establece los requisitos formales necesarios para el ejercicio profesional, tales como la posesión de título habilitante y la inscripción obligatoria en la matrícula correspondiente.

Sin embargo, pese a la existencia de este marco regulatorio, el análisis de los escenarios de acción y las funciones profesionales desarrolladas por los nutricionistas evidencia una expansión sostenida del campo profesional, caracterizada por una creciente diversificación de ámbitos de inserción laboral. El nutricionista ya no se limita al ámbito clínico-asistencial tradicional, sino que su intervención se extiende a la salud pública y comunitaria, la gestión de servicios de alimentación, la industria alimentaria, la docencia, la investigación, los medios de comunicación y otros espacios vinculados al bienestar, la producción y la toma de decisiones estratégicas. Esta ampliación del campo profesional, si bien refleja la relevancia social de la nutrición, también genera zonas de superposición con otras disciplinas y actores, lo que favorece la aparición de prácticas ambiguas o irregulares.

En este contexto, el intrusismo profesional emerge como una problemática central. A partir del análisis integrador plasmado en la Figura 1, el intrusismo profesional puede ser comprendido como la realización de actividades legalmente reservadas al Licenciado en Nutrición por parte de personas que no cuentan con la habilitación profesional específica, independientemente de que posean o no formación universitaria en otras disciplinas. Esta definición permite superar concepciones reduccionistas que limitan el intrusismo únicamente a personas sin formación académica, y pone en evidencia que profesionales de otras áreas de la salud, actores no profesionales e incluso estudiantes pueden incurrir en prácticas intrusivas cuando realizan actos propios de la nutrición sin autorización legal.

Figura 1. Esquema orientador para el análisis e interpretación del intrusismo

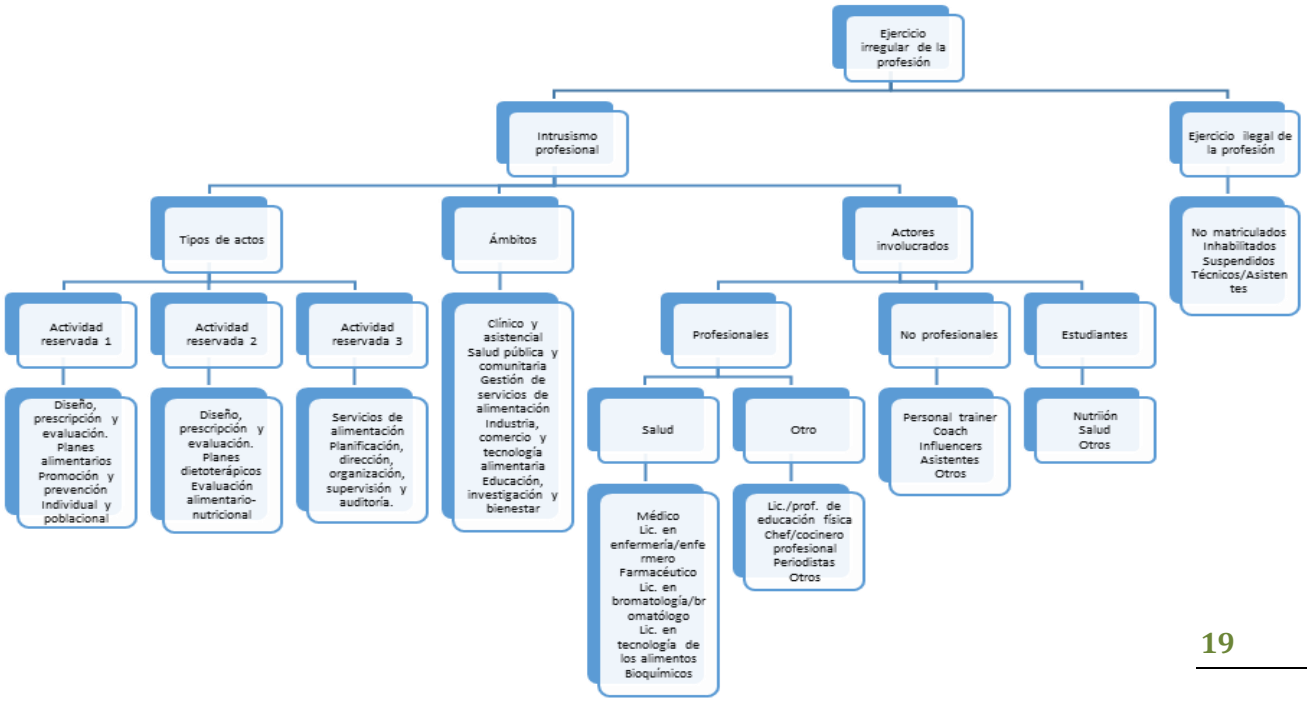

Fuente: Elaboración propia.

El esquema analítico elaborado permite identificar tres dimensiones fundamentales para el análisis del intrusismo: el actor involucrado, el ámbito de actuación y el tipo de acto realizado. La articulación de estas dimensiones posibilita interpretar situaciones concretas de ejercicio irregular, evitando tanto la generalización injustificada como la confusión entre prácticas habilitadas y prácticas ilegítimas. En este sentido, el criterio central para identificar el intrusismo no es el espacio físico donde se desarrolla la práctica, ni el reconocimiento social del actor, sino el tipo de actividad realizada y su correspondencia —o no— con las actividades profesionales reservadas al título.

La distinción entre intrusismo profesional y ejercicio ilegal de la profesión constituye otro aporte relevante de esta investigación. Mientras que el intrusismo refiere al ejercicio indebido de actividades reservadas por parte de personas no habilitadas, el ejercicio ilegal de la profesión se vincula estrictamente con el incumplimiento de los requisitos legales formales, tales como la falta de matrícula, la inhabilitación judicial o administrativa, o el ejercicio por parte de personas con títulos técnicos que no habilitan para el ejercicio profesional de grado. Esta diferenciación resulta fundamental para evitar confusiones conceptuales y para orientar adecuadamente las intervenciones institucionales y legales frente a cada situación.

Asimismo, el análisis de las entrevistas a informantes clave permitió contextualizar el fenómeno del intrusismo en la realidad provincial, evidenciando que las prácticas intrusivas se manifiestan con mayor frecuencia en determinados ámbitos, como los medios de comunicación, las redes sociales, el entrenamiento físico, la estética, la gestión de servicios de alimentación y, en algunos casos, el ámbito clínico. Estas prácticas suelen estar legitimadas socialmente por discursos vinculados al rendimiento, la estética, el bienestar o el consumo, lo que dificulta su identificación como ejercicio irregular y refuerza la necesidad de estrategias de visibilización y regulación.

En este sentido, el intrusismo profesional no solo representa un riesgo potencial para la salud de la población, sino que también impacta negativamente en la percepción social de la profesión, desdibujando el rol del Licenciado en Nutrición y debilitando la autoridad técnica y científica del campo disciplinar. La coexistencia de prácticas profesionales legítimas con prácticas intrusivas contribuye a la confusión social respecto de quiénes están habilitados para intervenir en materia de alimentación y nutrición, especialmente en contextos donde la demanda social de asesoramiento alimentario es elevada.

Finalmente, este análisis integrador pone de relieve la importancia del rol de las instituciones formadoras, los colegios profesionales y el Estado en la regulación, vigilancia y defensa del ejercicio profesional. La delimitación clara de incumbencias, la actualización permanente del marco normativo y la difusión de los alcances reales de la profesión se constituyen en herramientas estratégicas para prevenir el intrusismo y

garantizar el derecho de la población a recibir servicios de nutrición seguros, éticos y de calidad.

Conclusiones

El presente trabajo permitió analizar y comprender el intrusismo profesional en el campo de la nutrición humana en la provincia de Jujuy, abordando el ejercicio irregular de la profesión del Licenciado en Nutrición a partir de la revisión del marco normativo vigente, el análisis de las incumbencias profesionales, la caracterización de los escenarios de acción y la sistematización de las funciones específicas que conforman el ejercicio profesional. La integración de fuentes documentales con los aportes empíricos obtenidos mediante entrevistas a informantes clave posibilitó una aproximación integral y situada a la problemática estudiada.

Los resultados obtenidos evidencian que el intrusismo profesional y el ejercicio ilegal de la profesión no constituyen hechos aislados ni excepcionales, sino que se inscriben dentro de una problemática estructural que atraviesa el campo de la nutrición. La realización de actividades reservadas al Licenciado en Nutrición —tales como el diseño, la prescripción y la evaluación de planes alimentarios, la valoración nutricional y la gestión de servicios de alimentación— por parte de personas no habilitadas se manifiesta en diversos ámbitos de acción, incluyendo el espacio clínico-asistencial, la gestión institucional, los medios de comunicación, el sector del bienestar y otros contextos vinculado a la salud y la alimentación.

El análisis de los testimonios de informantes clave resultó fundamental para visibilizar la forma en que estas prácticas se desarrollan en el contexto provincial, mostrando que el intrusismo no se limita únicamente a personas sin formación profesional, sino que también puede involucrar a profesionales de otras disciplinas del ámbito de la salud, actores con formaciones parciales o técnicas, e incluso estudiantes, cuando ejercen funciones que exceden las incumbencias de su título o carecen de la habilitación legal correspondiente. Esta situación se ve favorecida por la ampliación y diversificación de los escenarios de intervención en nutrición, así como por la insuficiente fiscalización y control efectivos del ejercicio profesional.

En este sentido, la diferenciación conceptual entre intrusismo profesional y ejercicio ilegal de la profesión permitió delimitar con mayor precisión las distintas formas de ejercicio irregular, contribuyendo a evitar confusiones frecuentes y a fortalecer el análisis jurídico-profesional del fenómeno. El esquema integrador elaborado constituye un aporte relevante del estudio, ya que posibilita identificar de manera articulada los actores involucrados, los ámbitos de actuación y los tipos de actos que configuran prácticas irregulares, facilitando su análisis, interpretación y eventual abordaje institucional.

Finalmente, los hallazgos de esta investigación ponen de manifiesto que el ejercicio irregular de la profesión del Licenciado en Nutrición representa un riesgo para la salud de la población y afecta negativamente la valoración social y profesional de la disciplina. En este marco, se torna necesario fortalecer los mecanismos de regulación, control y fiscalización del ejercicio profesional, promover la concientización de la comunidad sobre la importancia de recurrir a profesionales debidamente habilitados y continuar profundizando acciones orientadas a la defensa de las incumbencias profesionales. De este modo, se contribuye a garantizar una atención nutricional ética, segura y de calidad, en resguardo tanto del interés público como del desarrollo legítimo y responsable de la profesión.

Referencias

Azcue Neme, A. (2020). *Intrusismo por parte de los influencers peruanos en el rubro de la nutrición*. [Tesis de licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. https://hdl.handle.net/20.500.14005/9977

De Souza Minayo, M. C., Ferreira Deslandes, S. y Gomes, R. (2023). *Investigación social. Teoría, método y creatividad.* EDUNLA Cooperativa.

Dromi, J. R. (1977). *Derecho administrativo económico.* (Tomo I). Astrea.

Federación Argentina de Graduados en Nutrición. (2019). *Informe conjunto sobre acciones realizadas por asociaciones y colegios de nutricionistas de Argentina frente al intrusismo profesional.* FAGN.

Fernández de la Parra, E. (2020). *Estudio del intrusismo en la profesión del dietista-nutricionista* [Tesis de licenciatura, Universidad de Valladolid]. http://uvadoc.uva.es/handle/10324/42164

Guber R. (2005). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Paidós.

López, L., B. y Suárez, M. M. (2014). *Fundamentos de nutrición normal.* (1ª ed.), El Ateneo.

Ossorio, M. (2018). *Diccionario de ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.* (43ª ed.). Heliasta.

Quirós, F. H. (2014). El ejercicio ilegal de una profesión en Costa Rica. *Revista de Ciencias Jurídicas, 134*, 67-96.

Real Academia Española. (2001*). Diccionario de la lengua española.* (22ª ed.). Espasa Calpe.

Taylor, S. J. y Bogdan, R. (1984). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados*. Paidós.

Vera, J. L. (2025). Entender la nutrición como ciencia y sus implicancias desde la filosofía de la ciencia. *Difusiones, 29*(29), 85-108.